



AJ 015/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. Nº 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **00943**

PUNTA ARENAS, **16 NOV 2017**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

- a) El Oficio Ordinario Nº 2125 del SERVIU Regional, de fecha 17 de octubre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indican, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en la Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2027, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe Nº 58, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 03 de noviembre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 2125, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) El D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

**RESUELVO:**

**1. OTÓRGASE,** un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, a los certificados de subsidio correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singularizan:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
Ana Edith Saldivia Pérez	6.933.170-K
Darío Antonio Sepúlveda Ugarte	9.405.598-9

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Por orden de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo



*[Handwritten Signature]*  
**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**  
 ING. CIVIL ELECTRICO  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)  
 Región de Magallanes y Antártica Chilena

CPB  
 - Para: Dirección SERVIU XII Región.  
 - Para: Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.  
 - Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.  
 - Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.  
 - Ley de Transparencia - Art. 7 g.  
 - Oficina de Partes.

**INFORME N° 58**

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 2125, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2017.  
FECHA: 03.11.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 18.10.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2125, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los siguientes certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

Cédula de Identidad	Nombre
06.933.170-K	Ana Edith Saldivia Pérez
09.405.598-9	Darío Antonio Sepulveda Ugarte

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras presentan un avance superior al 50% y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3.- Es importante señalar, que mediante la Resolución Exenta N°208, de fecha 16.03.2017, de esta Seremi, otorgó un nuevo plazo de Vigencia, para los subsidios mencionados en el punto 1), por 180 días de vigencia, a contar desde el 16.03.2017.

4. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

  
**ATIRICIO AGUILERA BURGOS**  
Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM

DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.